RESOLUCIÓN N°. 426 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REFACCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE YPANÉ" – ID 406378, A LA FIRMA JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ CON C.I. Nº. 4.157.458. ----------

Ypané, 08 de marzo de 2022

VISTO: El dictamen expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentada en el Llamado a Contratación por vía de la Excepción **(CVE) Nº 01/2022** con difusión previa para la **"CONSTRUCCIÓN Y REFACCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE YPANÉ" – ID 406378**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3** representada por el señor JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ con C.I. Nº. 4.157.458, para el llamado a Contratación por vía de la Excepción **(CVE) Nº 01/2022** con difusión previa para la **"CONSTRUCCIÓN Y REFACCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE YPANÉ" – ID 406378**. --------

Que, la oferta presentada por la empresa, **JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del PBC del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el Objeto del Gasto 520 30 003 y 540 30 003 **"CONSTRUCCIÓN Y REFACCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE YPANÉ" – ID 406378,** a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané; ----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Contratación por vía de la Excepción (CVE) Nº 01/2022 con difusión previa para la **"CONSTRUCCIÓN Y REFACCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE YPANÉ" – ID 406378** a la firma **JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3** representada por el señor

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N°. 426 /2022

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 CON DIFUSIÓN PREVIA PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REFACCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE YPANÉ" – ID 406378, A LA FIRMA JM ARQUITECTURA RUC 4157458-3 REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ CON C.I. Nº. 4.157.458. ----------

JAVIER MILCIADES MARTINEZ FERNANDEZ con C.I. Nº. 4.157.458 por un monto de Gs. 99.456.197 (guaraníes noventa y nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete) el LOTE 1 (**REFACCIÓN GENERAL DE UN AULA PRE-ESCOLAR CON CAMBIO DE TEJA A TECHO TERMO ACÚSTICO - ESCUELA BASICA Nº. 2386 "BATALLA DE YTORORÓ")**, por la suma de Gs. 168.277.950 (guaraníes ciento sesenta y ocho millones doscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta mil) el LOTE 2 (**REFACCIÓN GENERAL DE UN BLOQUE DE 3 AULAS CON GALERIA CON CAMBIO DE TEJA A TECHO TERMO ACÚSTICO - ESCUELA BASICA N° 7342 "TRES NACIENTES")**, por un valor de Gs. 40.337.280 (guaraníes cuarenta millones trescientos treinta y siete mil doscientos ochenta mil) el LOTE 3 (**CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE MAMPOSTERIA DE LADRILLO CON REJILLAS METÁLICAS PARA DESAGUE PLUVIAL DE PATIO - ESCUELA BÁSICA Nº 6117 "14 DE MAYO")** y por un precio en Gs. 218.529.698 (guaraníes doscientos diez y ocho mil quinientos veinte y nueve mil seiscientos noventa y ocho mil) el LOTE 4 (**REFUERZO ESTRUCTURAL DE 2 AULAS Y DIRECCIÓN - ESCUELA BÁSICA N° 3404 "NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU"),** equivalente a un monto total de **Gs. 526.601.125 (GUARANIES QUINIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE Y CINCO)** en los Lotes 1, 2, 3 y 4 respectivamente. ----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ---------

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal